

GDTI
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RECIBIDO
IMSS

07 FEB 2023

**COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
DELEGACIONAL**

Oficio Número: GDTI/TS/059/2023
Ciudad de México, 07 de febrero de 2023
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Lic. Oralia Grajeda Estrada
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPFCP/210/2022 del 23 de septiembre 2022**, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Nacional Electrónica, para el servicio de Guarderías a través de Terceros en el esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años, 2023-2027, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, presento de forma anexa a la presente carta el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de cien fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que, con la presentación del testimonio final la participación de mi representada se considera concluida, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Ter, fracciones I y IV, inciso c) de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Oficio Número: GDTI/TS/059/2023
Ciudad de México, 07 de febrero de 2023
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

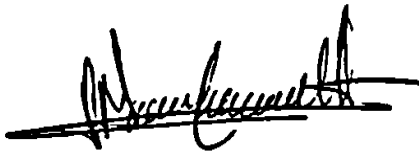
Lic. Oralia Grajeda Estrada
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPFCP/210/2022 del 23 de septiembre 2022**, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Nacional Electrónica, para el servicio de Guarderías a través de Terceros en el esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años, 2023-2027, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, presento de forma anexa a la presente carta el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de cien fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que, con la presentación del testimonio final la participación de mi representada se considera concluida, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Ter, fracciones I y IV, inciso c) de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

La suscrita, representante y apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII, 67, fracciones II, inciso a) y V y 68 de su Reglamento, en carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designada para fungir como tal en este procedimiento, mediante **oficio No. UACP/DPFCP/210/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, emito el presente Testimonio Final, correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2023-2027**, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR002-E348-2022**.

La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-050GYR002-E348-2022** que esta representación social atestiguó, se realizó con fundamento en los artículos 1; 4, párrafo cuarto; 6; 8; 14; 16; 49; 80; 89, fracciones I y X; 90; 108; 123, Apartado A, fracción XXIX; 127; 128; 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 56, fracciones I y II; 91, 105, 251, fracciones I, IV y V; 254, 255 y 257, fracción IV de la Ley del Seguro Social; 1, fracción IV; 3, 4, 9, 11, 14, primer párrafo; 20, 24, 25, 26, fracción I y párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo; 26 Bis, fracción II; 26 Ter, 27, 28, fracción I; 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 63, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en los numerales 4.1, 4.2.1, 4.2.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 5.1, 5.2, 5.3, y 5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y en el Acuerdo por el que se modifica el diverso



que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

A través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y mediante **No. UACP/DPFCP/210/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, me fue comunicada mi designación como testigo social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 08 de noviembre de 2022 el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada celebramos contrato abierto de servicios número S2M0176, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

A. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN:

I.1 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado del procedimiento de contratación procedente, en términos de los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 primer párrafo y 29, fracción VI del Reglamento de la.

OBSERVACIÓN: 1) En la revisión del documento del H. Consejo Técnico, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del 2022, dictó el *ACUERDO*



ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES, por la que se autorizar al Instituto Mexicano del Seguro Social formalice contratos plurianuales para la prestación del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, así como convenios de subrogación en el esquema Guardería en el Campo y En Empresa, para dar continuidad a la prestación del servicio con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027, con las cuotas, mecanismo de pago y ajuste que presenta la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Y de la *CIRCULAR NO. 09 90 01 300000/ 452/2022, PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2023-2027*, por el que se les informa a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Titulares de los Departamentos de Guarderías; Titulares de las Divisiones de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, la realización del inicio de proceso de contratación •los procedimientos de contratación que deberán implementarse con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y demás disposiciones que resulten aplicables.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, se da pleno cumplimiento a la normatividad invocada para esta etapa del procedimiento, así como de la directriz administrativa establecida en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.



I.2 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado del procedimiento de contratación procedente, en términos de los artículos 2 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13, fracción II y 29, fracción VI del Reglamento de la.

OBSERVACIÓN: 1) En la revisión del documento denominado RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO/REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO DE REQUISICIÓN 14A6603200/2245/2022 del 09 de noviembre de 2022, esta representación observa que la convocante describe el servicio a contratar como “Contratación del servicio de guarderías en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora”; 2) En el apartado denominado *ASPECTOS GENERALES DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO*, se observa que la requirente determina que *“Es recomendable realizar el procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en el 26, fracción I, 26 Bis fracción II de la LAASSP, así como lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia”*, por lo que se da pleno cumplimiento a la normatividad invocada para esta etapa del procedimiento, además de observar la directriz administrativa establecida en el numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1) Se sugiere verificar la pertinencia de adecuar la denominación del procedimiento de contratación toda vez que en el **oficio No. UACP/DPFCP/210/2022** del 23 de septiembre de 2022, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que Represento para atestiguar este procedimiento, se hace referencia a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS, PLURIANUAL CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS, 2023-2027, EN EL ESQUEMA**



VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, y en el **oficio** del 22 de julio del 2022, por el que se dictó el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES**, por el que se requiere dicha contratación se le denomina la realización de **contratos plurianuales para la prestación del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, así como convenios de subrogación en el esquema Guardería en el Campo y En Empresa, para dar continuidad a la prestación del servicio con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027**, por lo anterior, se sugiere justificar en el Resultado de la Investigación de Mercado el esquema por el cual se determina la denominación del procedimiento actual.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto previo de referencia.

I.3 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Cumplimiento de referencia a las fuentes utilizadas en cuanto a la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información, con fundamento en el artículo 2, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de 28 fracción I y III del Reglamento.

OBSERVACIÓN: Se observa que la entidad, a través del área especializada, consultó CompraNet, de ella esta Representación verificó que la dependencia obtuvo a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento que diversos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada ya habían realizado procesos de contratación para el periodo 2023 - 2027, como el **OOAD Estado de México Oriente, OOAD Estado de México Poniente, OOAD Estatal Sinaloa OOAD Estatal Sonora, OOAD Regional Michoacán, a través de los procedimientos PC-050GYR028-E595-2022, PC-050GYR024-E552-2022, PC-050GYR029-E524-2022, PC-050GYR031-E300-2022,**



PC-050GYR033-E537-2022, así como históricas, descartando procedimientos de otros órganos de operación administrativa, por no cumplir los requerimientos de lo solicitado.

Se destaca que toma en consideración las bases de los eventos considerados se muestran un precio de referencia al cual se les aplica un porcentaje de descuento, así mismo, se integró

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, se da pleno cumplimiento a la normatividad invocada para esta etapa del procedimiento, así como, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.4 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Cumplimiento de referencia a las fuentes utilizadas en cuanto a la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información, con fundamento en el artículo 2, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de 28 fracción III del Reglamento.

OBSERVACIÓN: Se observa que el Departamento de Guarderías realizó búsqueda a través de páginas de internet de acuerdo a los códigos postales mostradas en el apéndice 18, elaborando bitácora con los datos de contacto de los posibles proveedores, identificando posibles proveedores interesados con los cuales se estableció contacto, además que se envió petición de oferta, derivado de lo anterior se **recibieron cotizaciones de los posibles proveedores Centro de Integración Infantil**



Andinos S.C, Pasitos felices S.C, Colegio Jean Piget. Del mismo modo, se advierte que de la información obtenida, las contrataciones realizadas con anterioridad utilizaron el método binario a través de licitaciones públicas y adjudicaciones directas.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, sugiere incluir en el expediente de Investigación de Mercado el apéndice 18, por la que obtuvieron los datos de los posibles oferentes a quienes se les envió petición de cotización. Lo anterior, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 cuarto párrafo fracción I Y 30 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.5 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: De la revisión de investigación de mercado la inclusión de a) la existencia oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; b) si hay proveedores con la capacidad suficiente para cumplir las necesidades de la contratación; y c) los precios prevalecientes en el mercado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primer, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIÓN: 1) Esta representación social destaca que la requirente solicitó 66 (setenta y seis) cotizaciones a diversos proveedores para 19 partidas, de los cuales 45 (cuarenta y cinco) presentaron cotización; 2) Se observa que por cada proveedor, la convocante clasificó las cotizaciones por número de identificación del servicio; condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad; la cantidad que se puede ejecutar; y el precio, lo anterior, en términos del formato F0-CON-5; 3) Derivado de las fuentes consultadas, del número de proveedores identificados y de las respuestas recibidas, esta representación social observa que el área contratante identificó conforme a la normatividad aplicable, la existencia de empresas con posibilidad de



cumplir con todas las condiciones del servicio requeridas en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, sugiere incluir en el expediente de Investigación de Mercado la información relativa a los documentos que los posibles interesados manifestaron en el F0-CON-5, lo anterior, a fin de cumplir con lo dispuesto con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo cuarto, fracción I y 30 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.6 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de los plazos y lugares de entrega de los bienes o prestación de los servicios, en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIÓN: Del documento en análisis denominado **CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO** de fecha 09 de noviembre del 2022, con No. de Requisición 14A6603200/2245/2022, la dependencia refiere que se consultaron 14 fuentes, de las que esta representación advierte que no se manifiestan las condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, solo se advierte la mención de los **lugares ofertados**, pero no existe referencia que precise los plazos y lugares de entrega de los bienes o prestación de los servicios que cumpla los requerimiento para integrar la Investigación de Mercado.



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, se sugiere incluir en el expediente de Investigación de Mercado la información relativa a los documentos que los posibles interesados manifestaron en el F0-CON-5, en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios como lo refiere el primer párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.7 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de la moneda a cotizar, forma y términos de pago en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIÓN: En relación con este punto, y en el marco del carácter nacional de la licitación esta representación observa que los posibles oferentes proporcionaron precios en moneda nacional por prestación de servicio a cada infante, pero no así se observa la descripción de forma y términos de pago, servicios como lo refiere el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, se sugiere incluir en el expediente de Investigación de Mercado la información relativa a los documentos que los posibles interesados manifestaron en el F0-CON-5, en cuanto a la descripción de forma y términos de pago como lo refiere el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.8 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza, en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIÓN: 1) Se observa que, para el presente procedimiento de contratación, la requirente incluye en el documento analizado las características técnicas del servicio de guarderías de los interesados en participar, las 14 partidas consultadas se advierte el **NOMBRE DEL PROVEEDOR, NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.**

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS En opinión de esta representación social, se sugiere incluir en el expediente de Investigación de Mercado la información relativa a los documentos que los posibles interesados manifestaron en el F0-CON-5, respecto de las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre los servicios a otorgar, como lo refiere el primer párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.9 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la realización de la investigación de mercado por parte del área especializada existente en la dependencia o entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30, segundo



párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIÓN: Se observa que el documento analizado señala como responsables de su elaboración a la L.C.P. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. María Jose Carillo Capacete N47 Responsable de Proyecto, Ing. Pablo Moisés Yañez Orozco Tec. Especial Apoyo Conservación de Área Contratante y a la L.C.P. Mayra Cumplido Vázquez de Área Requiriente por lo que se da pleno cumplimiento a la normatividad invocada para esta etapa del procedimiento, además de observar la directriz administrativa establecida en el numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumple con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.10 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES: Revisión de la legalidad del plazo para elaborar y acreditar la investigación de mercado del procedimiento de contratación que se atestigua, y que establece el artículo 30, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIÓN: Se observa que la investigación de mercado fue suscrita y por consiguiente acreditada el 09 de noviembre de 2022 esto es, con la debida anticipación a la contratación que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A efecto de establecer claramente los alcances de cada uno de los actos que conforman la Investigación de Mercado para el procedimiento que se prevé atestiguar, para esta etapa se sugiere distinguir entre fecha de inicio y término de elaboración, fecha de suscripción y fecha de acreditación de la investigación de mercado, aún si se tratará de la misma fecha.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

I.11 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Revisión de la investigación de mercado con relación a la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que resulte aplicable y 51, tercer párrafo del Reglamento.

OBSERVACIÓN: Se observa que la requirente incluyó los precios unitarios por infante que ofertó cada proveedor en las 14 partidas analizadas, sin embargo se observa que en el documento en análisis denominado **CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO** de fecha 09 de noviembre del 2022, con No. de Requisición 14A6603200/2245/2022, del el F0-CON-5 y del archivo en PDF denominado **CONCLUSIONES** que contiene los **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**, no se precisa por la requirente el promedio de las ofertas presentadas.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: A efecto de establecer claramente los alcances de la etapa de la Investigación de Mercado, se sugiere incluir en el expediente la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, lo anterior, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo cuarto, fracción I y 30 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

B. SESIÓN 17 DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTATAL EN JALISCO.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA VEN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
- III. ASUNTO No. 68/2022, APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; DE LA SESION No. 16 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- IV. ASUNTO No. 69/2022, PRESENTACIÓN AL PLENO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS, PARA SU ANÁLISIS, MODIFICACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN, LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023- 2027.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. SEGUIMIENTOS.

INICIO DEL ACTO

1) Observación: La 17 sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (SURECO), tuvo lugar el día **martes 15 de noviembre de 2022**, a las **13:00 horas**, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Aula ubicada en la parte alta del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Jefatura de Servicios Administrativos, del



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Calle Sierra Morena número 530, Colonia Independencia en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340. Con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Oralia Grajeda Estrada**. Presidenta Suplente del SURECO; **Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, representando el Área Requirente de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, **Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes**, Vocal, representando la Jefatura de Finanzas; **C.P. Mayra Lizzet Gaucin López**, representando al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **C. Adrián Hermosillo De Loera**, Vocal, representando la Oficina de Contratos; **Lic. Maricarmen Hernández Cruz**, Testigo Social en representación de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., **L.C.P. Juan Ramón Ibarra Benavides**, Asesor Suplente, representando el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades y **Lic. David German Franco Vázquez**, Asesor Suplente, representando la Jefatura de Servicios Jurídicos. **2)** Dando inicio la sesión con el pase de la lista de Asistencia, la Lic. Oralia Grajeda Estrada. Presidenta Suplente del SURECO, procedió a tomar lista de asistencia a las personas que estuvieron presentes **3)** Para la verificación del Quorum se informó a los presentes que existió el quórum de manera presencial para realizar la sesión, toda vez que se tiene la asistencia de los miembros que cuentan con derecho a voz y voto. Asimismo, se sometió a consideración del pleno para su aprobación, la orden del día para la presente sesión, misma que fue aprobada. **4)** Como tercer punto de la orden del día, **ASUNTO No. 68/2022** se sometió a votación la aprobación del acta del pleno del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de la Sesión no. 16 del 09 de noviembre de 2022, misma que fue aprobada. **5)** En continuidad de la Orden del día **Asunto No. 69/2022**, se presenta al Pleno del Subcomité Revisor de Convocatorias, para su Análisis, modificación o en su caso Aprobación, la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único para los Ejercicios 2023- 2027. **6) Comentarios por parte de Área Requirente Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**. Solicita modificar el apéndice 18 en cuanto a las capacidades instaladas máximas y mínimas, en consecuencia la propuesta económica, se modifican estándares de seguridad, por parte de la normativa se menciona el anexo técnico, en el modelo de contrato y en términos y condiciones, dado que se actualizaron en octubre



2022 y se modifica el apéndice dos de términos y condiciones, a la convocatoria se realizarán adecuaciones en la página seis, se modifica la partida siete que contempla un mínimo de 88 y será 110, en la partida 14 de 155 mínimo a 189. **7) por parte del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, 1)** precisa que se presentó oficio referente al numeral IV asunto 69/2022 de la orden del día, llamando existencia de la publicación del proyecto de convocatoria en el sistema compraNet de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **2)** En atención al oficio 307-A-1996 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que señala en su numeral 5 que los ejecutores del gasto **no podrán iniciar procedimientos de contratación después del 14 de octubre**, la procedencia del inicio del procedimiento de contratación, contrario al oficio antes señalado toda vez que con oficio 09/9001/030000/1432 de fecha 22 de julio de 2022 se dictó la autorización efectuada por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social a través Acuerdo AS2.HCT. 220722/200.P.DPES. **3) INVESTIGACIÓN DE MERCADO** si advierte que, no hacen mención a la determinación del precio máximo de referencia, se puede apreciar las diferencias que hay entre la mediana determinada en el Fo-CON-05 de \$4,308.49 y el precio máximo de referencia establecido en el requerimiento y en la convocatoria de \$4,751.88 por lo que se cuestiona a la convocante ¿Cómo se determinó el precio máximo de referencia para justificar su ajuste la necesidad económica del servicio?, toda vez que no existe vinculación en la Investigación de Mercado con los precios de referencia. **4) SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestaria para las 19 partidas, de los cuales resulta un total 3,235 infantes, el precio máximo de referencia mensual de \$4,751.88 por cada año, por 12 meses se requerirán \$184,467,981.60 más I.V.A. resultando \$4,213,982,858.66, por lo que no coincide la suma de los certificados de disponibilidad presupuestal, aclare la forma de cómo se determinó la disponibilidad presupuestal y si la suma de los certificados debe coincidir con el monto máximo de referencia. **5) CONVOCATORIA** el comentario versa en que, se hace referencia al esquema Vecinal Comunitario Único, sin embargo, dentro de la misma se está contemplando un Esquema de Guardería Integradora, por lo que se precisa aclarar si se contemplan ambos esquemas. **5.1) programa de entregas** causa confusión toda vez que invoca en el numeral 4.2.4.4., párrafo segundo inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto



Mexicano del Seguro Social y en este párrafo se refiere a los términos y condiciones de los bienes servicios y en este caso no existen entregables por tratarse de un servicio. **5.2)** respecto al **numeral 3.4.** Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional, se señala que se relaje realizará con reducción de plazos y se puede observar en el calendario que se encuentra en la página 12 de dicho documento, se encuentra dentro de los plazos. **8) Criterios para la evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los contratos en correlación con el Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2)** el comentario consiste en la asignación de puntos y porcentajes en el sub punto 3.2 plan de trabajo propuesto se establece que los participantes presenten escrito debidamente firmado en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2023 y que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, lo que contraviene lo señalado en el apartado 2.3 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, subtema INMUEBLE que a la letra dice: **El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis),** sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia. En mérito de lo anterior, se sugiere que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones, deberán presentarse como parte de la propuesta técnica, no así para la firma del contrato, ya que se podría entender, que se permitirá adjudicar el contrato a proveedores que no cuentan o cumplen con lo requerido para la prestación del servicio. Esta instancia de control hace especial énfasis en ese apartado a efecto de no volver a vivenciar una situación como la que se tuvo en el año 2009 con el caso de Guardería ABC, por lo que es importante tomar en consideración el comentario de los párrafos que anteceden. Respecto al numeral **14.1. Forma de pago,** se sugiere observar el plazo de pago de la cuenta contable 42062105 vigente que es de 3 días, además de incluir que, en la representación impresa del CFDI, deberá indicar el número de proveedor, número de contrato, numero de ID de pedido –



recepción y número de fianza y denominación social de afianzadora, lo anterior, con el propósito de cumplir con lo requerido en el anexo 2 para la cuenta contable 42062105 vigente a partir del 17/10/2022. Respecto del último apartado del anexo 2, se especifica una evaluación tendiente a disminuir o incrementar la cuota como resultado de la evaluación de indicadores, por lo que esta instancia de control cuestiona ala convocante ¿Cuál es la justificación para que existan dos cuotas (Platino y Estándar) cuando el servicio el mismo, la cantidad de comida es la misma, el personal es el mismo, las instalaciones son las mismas, y en general, el servicio es exactamente idéntico? Lo anterior, deberá estar considerado en la suficiencia presupuestal para hacer frente a los compromisos contraídos sobre todo cuando el incremento de un precio máximo de referencia de \$4,751.88 se eleve a \$5,032.57. Por último, se sugiere al área requirente tomar en consideración dentro de la forma para la prestación del servicio aspectos relacionados con el COVID19 (Filtro sanitario), etc., en caso de presentarse algún brote, de igual manera considerar dentro de las presentes bases que se enuncien o integren todos los anexos y apéndices. 8.1) pronunciando al respecto; **Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez.** - los lineamientos de prevención si están correctos, es la normativa que se tenía, les solicitaríamos incluirla, en relación con la suficiencia presupuestal, son dictámenes que aseguran el 40 por ciento de la suficiencia del primer año, por lo que una vez que se apruebe el presupuesto de egresos del 2023, se emiten los dictámenes definitivos; **Lic. Oralia Grajeda Estrada.**- El presupuesto regularmente nos lo liberan por ejercicio y siempre se encuentra obligado el 40 por ciento; **L.C.P. Juan Ramón Ibarra Benavides.**- La realidad es garantizar la cobertura del pago de la prestación del servicio, desde mi punto de vista, como opinión de esta Instancia fiscalizadora, opinamos que no tienen recurso para llevar a cabo esta contratación también contravienen a un Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.**- La Unidad de Política y Control Presupuestal, emitió esos lineamientos globales, se empalma con nosotros posteriormente la Dirección de Finanzas, hace la integración de un Oficio, en la cual la normativa, incorpora esta inquietud de las Áreas Requirentes, posteriormente la Secretaría de Hacienda se pronunció, en dar ampliación hasta el 30 de noviembre; **Lic. Oralia Grajeda Estrada.**- Sin embargo también me gustaría aclarar al respecto ese Oficio trata de contrataciones del ejercicio 2022, hay un Oficio en donde nos autorizan iniciar con los procedimientos del 2023, por lo que, en próximas reuniones se integrarán todos los documentos necesarios. 9) Se



observa que se recibieron recomendaciones por parte de la oficina de contratos, consistente en la actualización de la fianza que deberá entregar el proveedor para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 con motivo de un convenio modificatorio para el ajuste de cuota diez días naturales después de la celebración del mismo, así como reducir el plazo de entrega de la documentación para la elaboración de los instrumentos jurídicos. 10) Se recibieron observaciones por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos referentes a la disponibilidad presupuestaria, actualización del periodo de contratación, esclarecer el esquema de las guarderías, vigencia e inicio de la prestación del servicio. 11) Esta representación observa que, se declaró receso para atender cada una de las observaciones, se realizaron las correcciones mecanográficas, se actualizaron los acuerdos del Consejo Técnico, las observaciones realizadas por el Área Jurídica, las de Finanzas, se añadió como el apéndice 21 del Anexo Técnico y también los lineamientos COVID. 12) continuando con el orden del día la Lic. Oralia Grajeda Estrada; consulto a los presentes someter a votación la cual resulto aprobada; acto seguido dio por terminada la presente sesión, siendo las 15:39 horas (quince horas con treinta y nueve minutos del día 15 de noviembre de 2022. 13) **Cerrando en consecuencia la sesión en merito Las firmas y nombres corresponden a los servidores públicos que participaron en la SESIÓN 17 DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS; Lic. Oralia Grajeda Estrada**, Presidente Suplente del Subcomité Revisor de Convocatorias; **Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, Representando al Área Requirente de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; **Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes**, Vocal, Representando a la Jefatura de Fianzas; **C.P. Mayra Lizzet Gaucin López Vocal**, Representando el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; **C. Adrián Hermosillo De Loera, Vocal**, Representando a la oficina de Contratos; **L.C.P. Juan Ramón Ibarra Benavides**, Asesor Suplente, representado al Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades; **Lic. David German Franco Vázquez Asesor Suplente**, Representando a la Jefatura de Servicios Jurídicos; **Lic. Maricarmen Hernández Cruz**, Representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C., Testigo Social.



CONCLUSIONES, RECOMIENDACIONES Y SUGERENCIAS

Una vez atestiguada la etapa de contratación de mérito (Sesión de Subcomité Revisor de Convocatorias) y analizada el acta administrativa de referencia, esta representación concluyó que la convocante da cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público normatividad sustantiva y adjetiva aplicable en la materia; sin embargo, se realizan las siguientes propuestas de mejora y/o recomendaciones:

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

1. Se recomienda hacer constar que los actos del procedimiento de contratación serán videograbados de conformidad con el *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS Y LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdos respectivos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
2. Esta representación estima necesario que el procedimiento continúe siendo desahogado conforme a las disposiciones legales pertinentes para garantizar la imparcialidad del mismo.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

C. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Estructura del Proyecto de Convocatoria Cronograma de eventos

En el documento analizado, se observó que la convocante presentó como pendiente la programación de los eventos de contratación del procedimiento a atestiguar en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

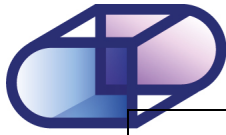


Incisos fracción I del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
LAASSP Art. 29 fracción I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante		
<p>a) Nombre de la entidad convocante, Área contratante y domicilio de esta última;</p>	<p>Carátula y Sección 1 del documento analizado; Glosario de Términos;</p>	<p>Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>Área Contratante: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.</p> <p>Área Requirente: La Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en el Órgano de Operación Administrativa en Jalisco</p> <p>Área Técnica La Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.</p> <p>Dirección: Periférico Sur No. 8000, colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p>
LAASSP Art. 29 fracción III. "... y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;" fracción IV. "El carácter de la licitación..."		
<p>b) Medio y carácter de la licitación pública;</p>	<p>Carátula Numeral 3.4 del documento analizado</p>	<p>Medio: Electrónica.</p> <p>Carácter: Procedimiento de contratación nacional</p>
<p>c) Número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, asignado por CompraNet;</p>	<p>Carátula. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet;</p>	<p>Número de Identificación: LA-050GYR002-EXXX-2022</p>
LAASSP Art. 29 fracción XI. "La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales"		
<p>d) Indicación si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del <u>ejercicio fiscal inmediato posterior</u></p>	<p>Numeral 3.1 Tipo de Contrato.</p>	<p>Los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos por tipo de abastecimiento y plurianuales por vigencia de contratación, para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, en los términos de los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 47 de la Ley de</p>





<p>al año en</p> <p>que se hace la publicación,</p>		<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.</p> <p>Se observa que la contratación ha sido dividida en 19 partidas, para un monto total máximo a ejercer de \$1,037,723,849.00 (mil treinta y siete millones setecientos veintitres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>LAASSP Art. 29 fracción IV. "...el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;";</p>		
<p>e) Idioma en que se deberá presentar proposiciones, y entrega de folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;</p>	<p>1.5. Idioma</p>	<p>Las proposiciones de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español.</p>
<p>f) Disponibilidad presupuestaria y financiamiento de contratación (fondos de créditos externos o cubierta parcialmente con recursos de terceros), y</p>	<p>Numeral 1.6. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>Se observa que la convocante manifiesta contar con disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, en la cuenta contable 42062105.</p> <p>Se observa que la convocante refiere de manera expresa el acto administrativo que autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación analizada, la autorización del H. Consejo Técnico del Instituto ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES</p>
<p>g) Procedimientos, requisitos y disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos</p>	<p>No se contempla en texto de Proyecto de Convocatoria</p>	<p>Esta representación no presenta observaciones particulares al no ser disposición aplicable.</p>

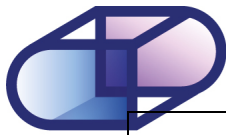


otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;

Objeto y alcance de la licitación pública

En lo referente al objeto y alcance, se expone a manera de lista el análisis de la LAASSP y el RLAASSP en sus artículos 29 y 39 respectivamente.

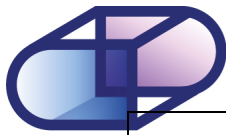
Incisos fracción II del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
LAASSP Art. 29 fracción II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;		
RLAASSP Art. 39 fracción II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:		
<p>a) Identificación de los bienes a adquirir, así como las cantidades o volúmenes requeridos y unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra</p>	<p>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública Nacional</p> <p>2.1. Objeto de la Licitación Pública Nacional</p>	<p>De la revisión al proyecto de convocatoria se aprecian adjuntos los siguientes archivos Anexos:</p> <p>ANEXO 1. ANEXO TECNICO</p> <p>ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES.</p> <p>ANEXO 3. ANEXO MODELO DE CONTRATO.</p> <p>ANEXO 4. FORMATO DE CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR, RELATIVA AL NUMERAL 4 PRIMER FARRAFO I.</p> <p>ANEXO 5. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLRACIÓN.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

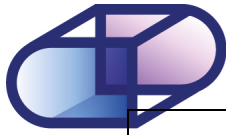
		<p>ANEXO 6. CONSTANCIA DE RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.</p> <p>ANEXO 7. FORMATO ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.</p> <p>ANEXO 8. FORMATO DE NORMAS DE CALIDAD.</p> <p>ANEXO 9. FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.</p> <p>ANEXO 10. FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</p> <p>ANEXO 11. FORMATO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>DECLARACION DE NACIONALIDAD. FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.</p> <p>ANEXO 12. FORMATO DE IDENTIFICACION DE MIPYMES.</p> <p>ANEXO 13. FOTMATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.</p> <p>ANEXO 14. FORMATO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p>
--	--	--



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

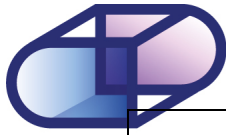
		<p>ANEXO 15. FORMATO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS.</p> <p>ANEXO 16. FORMATO DE REGISTRO ANTE EL INFONAVIT.</p> <p>ANEXO 17. OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT.</p> <p>ANEXO 18. OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>ANEXO 19. OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.</p> <p>ANEXO 20. FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CUOTA OBRERO PATRONAL.</p> <p>ANEXO 21 PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>ANEXO 22. FORMATO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>ANEXO 23. FORMATO DE MANIFIESTO QUE CONOCE LA LAASSP.</p>
--	--	--



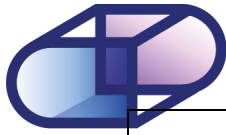
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

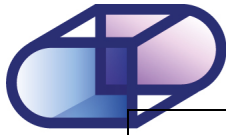
		<p>ANEXO 24. FORMATO DE CARTA RELATIVA AL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p> <p>ANEXO 25. FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.</p>
<p>b) Agrupación en Partidas de los Bienes</p>	<p>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.1. Objeto de la contratación</p>	<p>Se observa que la contratación ha sido dividida en 19 partidas, detalladas en el Apéndice 18 (SERVICIO DE GUARDERIA EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO)</p>
<p>c) Precio máximo de referencia</p>	<p>ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.</p>	<p>Se observa que la convocante determina como precio máximo de referencia la cantidad de \$ 4,751.88 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.) correspondiente a las partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.</p> <p>Adicionalmente, y en relación con el porcentaje de descuento que podrán ofertar los licitantes, la convocante incluyó que deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.</p> <p>El porcentaje de descuento máximo ofertado debe</p>



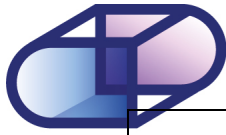
		establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.
<p>c) Descripción completa de Normas o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes, con las que deberán demostrar que los bienes de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.</p>	<p>Numeral 2.5 Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>ANEXO 1. ANEXO TECNICO;</p> <p>ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES</p>	<p>Se observa que la convocante enlista la siguiente normatividad institucional;</p> <p>Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:</p> <p>Aplicación General</p> <ul style="list-style-type: none">• Cédula de Características Generales del Inmueble NOM-009-SEGOB-2015 Apéndice 2 (dos) Terminos y Condiciones.• Norma para la coordinación entre las Guarderías y las unidades Medicas del IMSS (3000-B01-008) 26 de noviembre 2021 Apéndice 1 (Uno)• Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018) del 27 de julio 2021). Apéndice 2 (Dos)• Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). Apéndice 3 (Tres)• Procedimiento para la Administración del Personal en el Servicio de Guardería de Presentación Indirecta



		<p>(04 de febrero 2022). Apéndice 4 (Cuatro)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de fomento a la Salud del Servicio de Guardería de prestación indirecta (05 febrero 2021). <p>Apéndice 5 (Cinco)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (03 de agosto 2020). <p>Apéndice 6 (Seis)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de presentación indirecta (25 de enero 2022). <p>Apéndice 7 (Siete)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (29 de noviembre 2018) <p>Apéndice 8 (Ocho)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (13 de noviembre 2020) <p>Apéndice 9 (Nueve)</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para la alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta. <p>Apéndice 10 (Diez).</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías del IMSS octubre 2021 <p>Apéndice 11 (Once).</p>
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS mayo 2021 Apéndice 12 (Doce).• Lineamientos para realizar actividades fuera del horario atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. Apéndice 13 (Trece).• Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería. marzo 2019. Apéndice 14 (Catorce).• Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería febrero 2022. Apéndice 15 (Quince).• Estándares de seguridad en guarderías del IMSS junio 2022. Apéndice 16 (Dieciseis).• Requisitos de diseño arquitectónico para guarderías de prestación indirecta del IMSS. Junio 2017. Apéndice 17 (Diecisiete). <p>Se observa que esta convocante requiere a los licitantes documentación para acreditar el puntual cumplimiento, desde el inicio hasta la conclusión de la vigencia del contrato que se llegue a adjudicar, de la Ley General de Prestación de Servicios</p>
--	--	--



		para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.
--	--	---

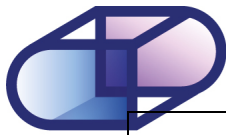
LAASSP Art. 29 fracción X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

<p>e) Método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir; la institución que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</p>	No aplica	No aplica
--	-----------	-----------

LAASSP Art. 29 fracción XI. “La indicación ... si será contrato abierto, y ...;”

<p>f) Indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto;</p> <p>g) Modalidad de contratación,</p>	<p>Numerales 2.4 Cantidades requeridas 3.1 Tipo de contrato</p>	<p>Los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.</p> <p>Se observa que la contratación ha sido dividida en 19 lugares distribuidos en las partidas conforme al apéndice 18 del Anexo Técnico, para un monto total máximo a ejercer de \$1,037,723,849.00 (mil treinta y siete millones setecientos veintitres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p>
--	---	--

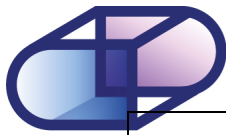
LAASSP Art. 29 fracción XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

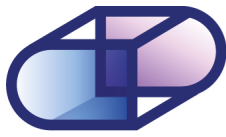
		deriven de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
2.- Fuente de conversión y la tasa de cambio;	No se incluye. No aplica.	No aplicable al ser licitación nacional.
3.- Seguros a otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	Numeral 12.1. Garantía de Cumplimiento de contrato y numeral 12.2. Seguro de Responsabilidad Civil del APÉNDICE 7 (siete) Terminos y Condiciones	Este testigo social observa que la convocante solicita a los licitantes un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías", Apéndice 7 (Siete) de Terminos y condicio es, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato, con la puntualización de que la falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.
4.- Deducciones al pago.	Numeral 13.2. Deducciones al pago del APÉNDICE 3 A) ANEXO TÉCNICO ANEXO 9, y Cláusula	La convocante cumple con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.



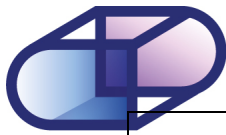
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Vigésima del modelo de Contrato	
5.- Señalamiento de si la obligación garantizada será divisible o indivisible por incumplimiento;	Numeral 6. GARANTÍAS y Cláusula Sexta Cuarta del Modelo de Contrato	Este testigo social da cuenta que la convocante requiere a los licitantes a) Garantía de cumplimiento de contrato (fianza del 10% del monto del contrato en institución debidamente autorizada. Garantía de prestación del servicio (seguro de responsabilidad civil)
6.- Ajuste de garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y	Cláusula Quinta del Modelo de Contrato.- MODIFICACIONES AL CONTRATO;	“ LAS PARTES ” están de acuerdo en que por necesidades de “ EL INSTITUTO ” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “ LAASSP ”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “ LAASSP ”, “ EL PROVEEDOR ” deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía señalada en la Cláusula Sexta.
7.- Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio;	Numeral 2.4.	No se señal el monto a ejercer por ejercicio fiscal



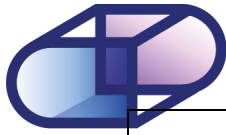
Incisos fracción III del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
LAASSP Art. 29 fracción III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;		
RLAASSP Art. 39 fracción III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:		
a) Reducción del plazo para presentación y apertura de proposiciones;	Numeral 3.4. Fecha, Hora y lugar para los actos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones	NO SE CONTEMPLÓ
b) ... Para licitaciones públicas electrónicas la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; junta pública para conocer el fallo, y firma del contrato, por medio de CompraNet	4. Junta de Aclaraciones.	07 de diciembre de 2022 a las 8:30 hrs. de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica.
c) Recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	5. Presentación y Apertura de Proposiciones	Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet 5.0.
d) Advertencia de vigencia de las proposiciones dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión;	5. Presentación y Apertura de Proposiciones	La convocante especifica que una vez recibiendo las propuestas no se pueden retirar hasta la conclusión de la licitación y hasta ese entonces se considerará su vigencia.
LAASSP Art. 29 fracción XI. "..., y en su caso, la justificación para no aceptar," proposiciones conjuntas;		
e) Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.	5.1. Proposiciones conjuntas	Esta representación observa que, en el numeral referido del documento analizado, la convocante determinó que las personas interesadas podrán agruparse para presentar una



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		proposición, de conformidad con la ley aplicable y utilizando para tales efectos el modelo de convenio de participación conjunta proporcionado. Anexo 13 (trece)
f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública	5. Presentación y Apertura de Proposiciones	Sólo una proposición por partida
g) Elección del licitante para presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica;	No aplica.	No aplica, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.
h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	No aplica	No aplica, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica
LAASSP Art. 29 fracción VI. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;		
i) Indicación para acreditar existencia legal y personalidad jurídica de representante del Licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones;	Numeral 7.	La convocante remite al Anexo 7 (siete) de la convocatoria
j) Rúbricas en proposiciones por servidor público y licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones, y	No aplica	Al tratarse de una licitación pública bajo modalidad electrónica, la rúbrica de proposiciones no resulta aplicable.
k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	10. Comunicación de Fallo.	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	11.1 Firma de Contrato	Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica, para la comunicación de fallo. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo
--	------------------------	---

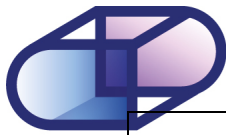
Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir

LAASSP Art. 29 fracción V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

fracción XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y

RLAASSP Art. 39 fracción IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

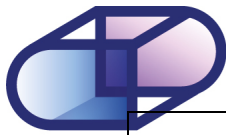
Requisito a cubrir por los Licitantes (LAASP art. 29)	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica	7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y el que se genere en COMPRANET, relativo a la propuesta técnica económica. 7.1 Documentación Legal Administrativa 7.2. Documentación complementaria 7.3. Documentación de la propuesta técnica. 7.4. Propuesta económica. 7.5. Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales.	Se observa que en cada apartado la convocante solicita los requerimientos a cubrir por los licitantes, tanto la documentación legal, la propuesta técnica, así como la económica. (Cumplir con los formatos de los Anexos de la convocatoria).



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>7.5.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. 7.5.2. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.</p>	
<p>VII. Acreditación de personalidad jurídica (Artículo 48 del RLAASSP)</p>	<p>Numeral 6. Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica del Licitante</p>	<p>Este testigo social registra que en el documento analizado la convocante determina qué para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica <u>en el acto de presentación y apertura de proposiciones</u> enviando formato libre o bien utilizando el formato que se contiene en el Anexo Siete en donde su firmante manifieste, <i>“bajo protesta de decir verdad”</i>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) <u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		<p>b) <u>Del representante legal del licitante:</u> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de las presentes bases.</p> <p>El domicilio que se señale en el Anexo 7 (siete), de la presente convocatoria, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las que se realicen en COMPRANET.</p>
XI. Ejercicios Fiscales y participación conjunta	5.1 Propositiones Conjuntas:	Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, Modelo de Convenio de Participación Conjunta , en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 13 (trece) de las presentes bases.
XII. Adjudicación	8.3. Criterios para la Adjudicación de los Contratos	La Convocante señala que el contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Criterios de evaluación de proposiciones

En relación a los criterios de evaluación de proposiciones de su análisis se obtuvo lo siguiente:

LAASSP Art. 29 fracción XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

RLAASSP Art. 39 fracción V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

Crterios de Evaluación	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
XIII. Criterios para evaluación	NUMERAL 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS	La Convocante señala que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes

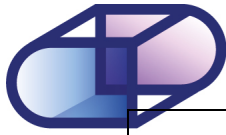
Documentos y datos que deben presentar los licitantes

Al respecto de la información documental que deberán presentar los licitantes, tal como lo expone la LASSP en su artículo 39 Fracc. VI, a continuación, se presenta información condensada, que hace referencia al proyecto de convocatoria sujeto del presente informe.

RLAASSP Art. 39 fracción VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

Incisos fracción VI del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento	Anexo 5.- Formato de Aclaración a la convocatoria	Anexo 5.- Formato de Aclaración a la convocatoria
Copia de documentos con los que el licitante acreditará cumplimiento de normas, especificaciones o sistemas;	ANEXO 7. Formato Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, para Comprometerse y Suscribir Proposiciones	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
LAASSP Art. 29 fracción VII. "... Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;"		
c) Dirección de correo electrónico del licitante;	ANEXO 7. Formato Acreditación de Existencia Legal y Personalidad	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.





	Jurídica, para Comprometerse y Suscribir Proposiciones	
LAASSP Art. 29 fracción VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;		
e) Escrito donde licitante bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP;	ANEXO 9 (nueve) Manifiesto de no existir Impedimento para Participar en la Convocatoria relativa al numeral 7 inciso D)	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
LAASSP Art. 29 fracción IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		
f) Declaración de integridad licitante bajo protesta de decir verdad manifieste se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	ANEXO NÚMERO 10 (diez)	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
g) Documento que refiere el artículo 34 RLAASSP. Escrito de estratificación de MIPYME	ANEXO 12. FORMATO DE IDENTIFICACION DE MIPYMES	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
i) En su caso, Convenio firmado por personas que integren una proposición conjunta, indicando obligaciones específicas y como se exigirá su cumplimiento, y	5.1 Proposiciones Conjuntas ANEXO 13 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.

Domicilio de las oficinas de la autoridad competente y dirección electrónica de CompraNet para presentar inconformidades

LAASSP Art. 29 fracción XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

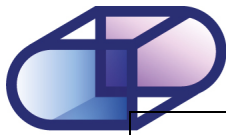
RLAASSP Art. 39 fracción VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

Domicilio (s) y Dirección Electrónica	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<p>Oficinas de la SFP: Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Ciudad de México;</p> <p>O ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>	<p>20. Inconformidades</p>	<p>La convocante señala que los licitantes podrán interponer ante el OIC, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica. cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en. Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>

Formatos que facilitan y agilizan la presentación y apertura de proposiciones

RLAASSP Art. 39 fracción VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

Incisos fracción VIII del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<p>a) Presentación de propuesta económica.</p>	<p>ANEXO 21. PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	<p>La convocante anexa formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones,</p>



<p>b) Manifestación de los licitantes nacionales respecto al origen extranjero de los bienes que oferten.</p> <p>d) La manifestación de los licitantes del origen nacional de los bienes o servicios que oferten.</p> <p>e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa MIPYME</p> <p>f) Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	<p>ANEXO 24. Formato de carta relativa al Reglamento de la LAASSP</p> <p>ANEXO 7. Acreditación de la Existencia Legal y/o Personalidad Jurídica.</p> <p>ANEXO 12. FORMATO DE IDENTIFICACION DE MIPYMES</p> <p>ANEXO 7. FORMATO ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES</p>	<p>Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.</p>
<p>c) Manifestación de los licitantes extranjeros en relación a los precios que ofertan no se cotizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

De la revisión al Proyecto de Convocatoria en comparación con la Convocatoria publicada en CompraNet por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Representación coincide y concluye que se cumple con los requisitos legales y formales establecidos en los

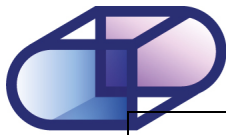
artículos 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33 Bis, 35, 47 fracción I, 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 30, 39, 41, 45, 46, 67 fracción IV y 85 del Reglamento que rigen la etapa del procedimiento, no obstante, se realizan las siguientes observaciones: Se sugiere incluir en el numeral 20. Inconformidades a la Secretaria de la Función Publica con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Ciudad de México.

D. Estructura de la Convocatoria Publicada en CompraNet

Para esta etapa del procedimiento, consistente en la publicación de la Convocatoria en Compranet, esta representación advierte que la convocante realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022, atendiendo lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Incisos fracción I del art. 39 RLAASSP	Convocatoria	Observación
LAASSP Art. 29 fracción I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante		
a) Nombre de la entidad convocante, Área contratante y domicilio de esta última;	Carátula y Sección 1 del documento analizado; Glosario de Términos;	<p>Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>Área Contratante: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.</p> <p>Área Requirente: La Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en el Órgano de Operación Administrativa en Jalisco</p> <p>Área Técnica La Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.</p> <p>Dirección: Periférico Sur No. 8000, colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p>
LAASSP Art. 29 fracción III. "... y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;"		



**fracción IV.** “El carácter de la licitación...;”

b) Medio y carácter de la licitación pública;	Carátula Numeral 3.4 del documento analizado	Medio: Electrónica. Carácter: Procedimiento de contratación nacional
c) Número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, asignado por CompraNet;	Carátula. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet;	Número de Identificación: No. LA-050GYR002-E348-2022

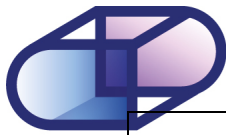
LAASSP Art. 29 fracción XI. “La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales”

d) Indicación si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del <u>ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación,</u>	Numeral 1.4.	Los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos por tipo de abastecimiento y plurianuales por vigencia de contratación, para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, en los términos de los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
---	--------------	--

LAASSP Art. 29 fracción IV. “...el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;”;

e) Idioma en que se deberá presentar proposiciones, y entrega de folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	1.5. Idioma	Las proposiciones de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español.
--	-------------	--

f) Disponibilidad presupuestaria y financiamiento de contratación (fondos de créditos externos o cubierta parcialmente con recursos de terceros), y	Numeral 1.6. Disponibilidad Presupuestaria.	Se observa que la convocante manifiesta contar con disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, en la cuenta contable 42062105. Se observa que la convocante refiere de manera expresa el acto administrativo que autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación analizada, la autorización del
--	---	---

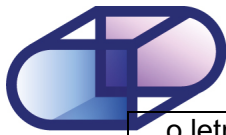


		H. Consejo Técnico del Instituto ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES
g) Procedimientos, requisitos y disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;	No aplica	No aplica.

Objeto y alcance de la licitación pública

En lo referente al objeto y alcance, se expone a manera de lista el análisis de la LAASSP y el RLAASSP en sus artículos 29 y 39 respectivamente.

Incisos fracción II del art. 39 RLAASSP	Convocatoria	Observación
LAASSP Art. 29 fracción II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;		
RLAASSP Art. 39 fracción II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:		
<p>d) Identificación de los bienes a adquirir, así como las cantidades o volúmenes requeridos y unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número</p>	<p>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública Nacional</p> <p>2.1. Objeto de la Licitación Pública Nacional</p> <p>Numerales 2, 2.1</p>	<p>De la revisión a la convocatoria se aprecian adjuntos los siguientes archivos Anexos:</p> <p>ANEXO 1. ANEXO TECNICO</p> <p>ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES.</p> <p>ANEXO 3. ANEXO MODELO DE CONTRATO.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

o letra

ANEXO 4. FORMATO DE CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR, RELATIVA AL NUMERAL 4 PRIMER FARRAFO I.

ANEXO 5. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLRACIÓN.

ANEXO 6. CONSTANCIA DE RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO 7. FORMATO ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.

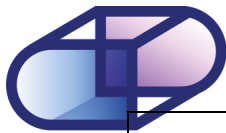
ANEXO 8. FORMATO DE NORMAS DE CALIDAD.

ANEXO 9. FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

ANEXO 10. FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO 11. FORMATO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

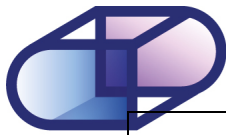
DECLARACION DE NACIONALIDAD.
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



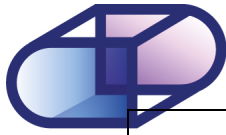
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

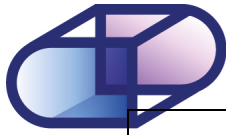
		<p>ANEXO 12. FORMATO DE IDENTIFICACION DE MIPYMES.</p> <p>ANEXO 13. FOTMATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.</p> <p>ANEXO 14. FORMATO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>ANEXO 15. FORMATO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS.</p> <p>ANEXO 16. FORMATO DE REGISTRO ANTE EL INFONAVIT.</p> <p>ANEXO 17. OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT.</p> <p>ANEXO 18. OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>ANEXO 19. OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.</p> <p>ANEXO 20. FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CUOTA OBRERO PATRONAL.</p> <p>ANEXO 21 PROPUESTA ECONÓMICA.</p>
--	--	---



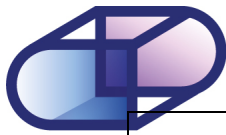
		<p>ANEXO 22. FORMATO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>ANEXO 23. FORMATO DE MANIFIESTO QUE CONOCE LA LAASSP.</p> <p>ANEXO 24. FORMATO DE CARTA RELATIVA AL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p> <p>ANEXO 25. FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.</p>
<p>b) Agrupación en Partidas de los Bienes</p>	<p>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.1. Objeto de la contratación</p>	<p>Se observa que la contratación ha sido dividida en 19 partidas, detalladas en el Apéndice 18 (SERVICIO DE GUARDERIA EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO)</p>
<p>c) Precio máximo de referencia</p>	<p>ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.</p>	<p>Se observa que la convocante determina como precio máximo de referencia la cantidad de \$ 4,751.88 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.) correspondiente a las partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el resultado corresponderá a</p>



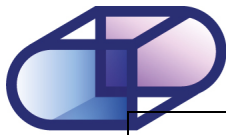
		<p>la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.</p> <p>Adicionalmente, y en relación con el porcentaje de descuento que podrán ofertar los licitantes, la convocante incluyó que deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.</p> <p>El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.</p>
<p>d) Descripción completa de Normas o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes, con las que deberán demostrar que los bienes de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.</p>	<p>Numeral 2.5 Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>ANEXO 1. ANEXO TECNICO;</p> <p>ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES</p>	<p>Se observa que la convocante enlista la siguiente normatividad institucional;</p> <p>Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:</p> <p>Aplicación General</p> <ul style="list-style-type: none">• Cédula de Características Generales del Inmueble NOM-009-SEGOB-2015 Apéndice 2 (dos) Terminos y Condiciones.• Norma para la coordinación entre las Guarderías y las unidades Medicas del IMSS (3000-B01-008) 26 de noviembre 2021 Apéndice 1 (Uno)• Norma para la operación del servicio



		<p>de guardería (3000-001-018) del 27 de julio 2021). Apéndice 2 (Dos)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). Apéndice 3 (Tres)• Procedimiento para la Administración del Personal en el Servicio de Guardería de Presentación Indirecta (04 de febrero 2022). Apéndice 4 (Cuatro)• Procedimiento de fomento a la Salud del Servicio de Guardería de prestación indirecta (05 febrero 2021). Apéndice 5 (Cinco)• Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (03 de agosto 2020). Apéndice 6 (Seis)• Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de presentación indirecta (25 de enero 2022). Apéndice 7 (Siete)• Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (29 de noviembre 2018) Apéndice 8 (Ocho)• Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de
--	--	---



		<p>prestación indirecta (13 de noviembre 2020) Apéndice 9 (Nueve)</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para la alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta. Apéndice 10 (Diez).• Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías del IMSS octubre 2021 Apéndice 11 (Once).• Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS mayo 2021 Apéndice 12 (Doce).• Lineamientos para realizar actividades fuera del horario atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. Apéndice 13 (Trece).• Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería. marzo 2019. Apéndice 14 (Catorce).• Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería febrero 2022. Apéndice 15 (Quince).• Estándares de seguridad en guarderías del IMSS junio 2022. Apéndice 16 (Dieciseis).• Requisitos de diseño arquitectónico para
--	--	---



		<p>guarderías de prestación indirecta del IMSS. Junio 2017. Apéndice 17 (Diecisiete).</p> <p>Se observa que esta convocante requiere a los licitantes documentación para acreditar el puntual cumplimiento, desde el inicio hasta la conclusión de la vigencia del contrato que se llegue a adjudicar, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.</p>
--	--	--

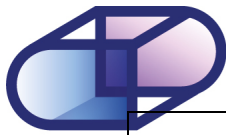
LAASSP Art. 29 fracción X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

<p>e) Método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir; la institución que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
--	------------------	------------------

LAASSP Art. 29 fracción XI. “La indicación ... si será contrato abierto, y ...;”

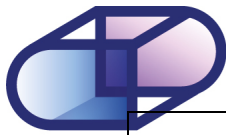
<p>f) Indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto;</p> <p>g) Modalidad de contratación,</p>	<p>Numerales 2.4 Cantidades requeridas 3.1 Tipo de contrato</p>	<p>Los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.</p>
--	---	---

LAASSP Art. 29 fracción XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento

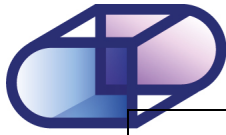


requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

<p>h) Adjudicación de los bienes a un solo licitante, o mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo,</p>	<p>Numeral 3.1. Tipo de Contrato</p> <p>Subnumeral 3.2 de Fuente de abastecimiento</p> <p>8. Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</p> <p>8.3. Criterios de Adjudicación de contratos.</p>	<p>Se observa que la convocante señala que los contratos de la Licitación Pública Nacional atestiguada tendrán una sola fuente de abastecimiento por partida.</p> <p>La Convocante señala: <i>El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</i></p>
<p>LAASSP Art. 29 fracción XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley</p>		
<p>i) Modelo de Contrato</p> <p>1.- Plazo para entrega de los bienes</p>	<p>Numeral 11. Modelo de Contrato.</p>	<p>La convocante remite al Anexo 3 el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la Licitación Pública Nacional Electrónica.</p>
<p>2.- Fuente de conversión y la tasa de cambio;</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>3.- Seguros a otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</p>	<p>Numeral 12.1. Garantía de Cumplimiento de contrato y numeral 12.2. Seguro de Responsabilidad Civil del APÉNDICE 7 (siete) Terminos y Condiciones</p>	<p>Este testigo social observa que la convocante solicita a los licitantes garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10</p>



		(diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato” Apéndice 6 (Seis) del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.
4.- Deducciones al pago.	Numeral 13.2. Deducciones al pago	La convocante cumple con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.
5.- Señalamiento de si la obligación garantizada será divisible o indivisible por incumplimiento;	Numeral 6.1.1. Ejecución de la garantía	Este testigo social da cuenta que la convocante requiere La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, por lo que, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada)
6.- Ajuste de garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y	Cláusula Quinta del Modelo de Contrato.- MODIFICACIONES AL CONTRATO;	“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “EL INSTITUTO” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del



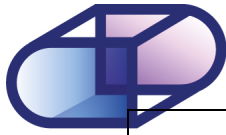
		<p>presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía señalada en la Cláusula Sexta.</p>
<p>7.- Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio;</p>	<p>Numeral 2.4.</p>	<p>La convocante cumple con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento</p>

Incisos fracción III del art. 39 RLAASSP	Convocatoria	Observación
<p>LAASSP Art. 29 fracción III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;</p>		
<p>RLAASSP Art. 39 fracción III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:</p>		
<p>a) Reducción del plazo para presentación y apertura de proposiciones;</p>	<p>Numeral 3.4. Fecha, Hora y lugar para los actos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones</p>	<p>La convocante para el procedimiento no lo contempla.</p>
<p>b) ... Para licitaciones públicas electrónicas la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta</p>	<p>Numeral 4. Junta de Aclaraciones.</p>	<p>La convocante cumple con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento</p>



de aclaraciones; la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; junta pública para conocer el fallo, y firma del contrato, por medio de CompraNet	02 de diciembre de 2022	
c) Recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	5. Presentación y Apertura de Proposiciones	Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet 5.0.
d) Advertencia de vigencia de las proposiciones dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión;	Numeral 5. Presentación y Apertura de Proposiciones	La convocante especifica que una vez recibiendo las propuestas no se pueden retirar hasta la conclusión de la licitación y hasta ese entonces se considerará su vigencia.
LAASSP Art. 29 fracción XI. "..., y en su caso, la justificación para no aceptar;" proposiciones conjuntas;		
e) Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.	5.1. Proposiciones conjuntas	Esta representación observa que, en el numeral referido del documento analizado, la convocante determinó que las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, de conformidad con la ley aplicable y utilizando para tales efectos el modelo de convenio de participación conjunta proporcionado. Anexo 13 (trece)
f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública	5. Presentación y Apertura de Proposiciones	La convocante cumple con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento
g) Elección del licitante para presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica;	No aplica.	No aplica, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.
h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de	No aplica	No aplica, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica

4

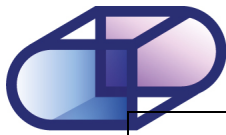


proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;		
LAASSP Art. 29 fracción VI. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;		
i) Indicación para acreditar existencia legal y personalidad jurídica de representante del Licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones;	Numeral 7.	La convocante remite al Anexo 7 (siete) de la convocatoria
j) Rúbricas en proposiciones por servidor público y licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones, y	No aplica	Al tratarse de una licitación pública bajo modalidad electrónica, la rúbrica de proposiciones no resulta aplicable.
k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	10. Comunicación de Fallo. 11.1 Firma de Contrato	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica, para la comunicación de fallo. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo

Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir

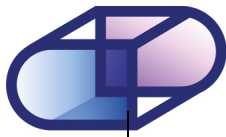
LAASSP Art. 29 fracción V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

fracción XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes,



RLAASSP Art. 39 fracción IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Requisito a cubrir por los Licitantes (LAASP art. 29)	Convocatoria	Observación
<p>V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica</p>	<p>7. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y el que se genere en COMPRANET, relativo a la propuesta técnica económica. 7.1 Documentación Legal Administrativa 7.2. Documentación complementaria 7.3. Documentación de la propuesta técnica. 7.4. Propuesta económica. 7.5. Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales. 7.5.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. 7.5.2. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.</p>	<p>Se observa que en cada apartado la convocante solicita los requerimientos a cubrir por los licitantes, tanto la documentación legal, la propuesta técnica, así como la económica. (Cumplir con los formatos de los Anexos de la convocatoria).</p>
<p>VII. Acreditación de personalidad jurídica (Artículo 48 del RLAASSP)</p>	<p>Numeral 6. Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica del Licitante</p>	<p>La convocante cumple con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento</p>
<p>XI. Ejercicios Fiscales y participación conjunta</p>	<p>5.1 Propositiones Conjuntas:</p>	<p>Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, Modelo de Convenio de Participación Conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 13 (trece) de las presentes bases.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

XII. Adjudicación	8.3. Criterios para la Adjudicación de los Contratos	La Convocante señala que el contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
-------------------	--	--

Criterios de evaluación de proposiciones

En relación a los criterios de evaluación de proposiciones de su análisis se obtuvo lo siguiente:

LAASSP Art. 29 fracción XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

RLAASSP Art. 39 fracción V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

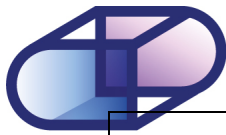
Criterios de Evaluación	Convocatoria	Observación
XIII. Criterios para evaluación	NUMERAL 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS	La Convocante señala que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes

Documentos y datos que deben presentar los licitantes

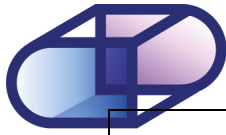
Al respecto de la información documental que deberán presentar los licitantes, tal como lo expone la LASSP en su artículo 39 Fracc. VI, a continuación, se presenta información condensada, que hace referencia a la Publicación de la Convocatoria sujeto del presente informe.

RLAASSP Art. 39 fracción VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

Incisos fracción VI del art. 39 RLAASSP	Convocatoria	Observación
---	--------------	-------------



El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento	Anexo 5.- Formato de Aclaración a la convocatoria	Anexo 5.- Formato de Aclaración a la convocatoria
Copia de documentos con los que el licitante acreditará cumplimiento de normas, especificaciones o sistemas;	ANEXO 7. Formato Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, para Comprometerse y Suscribir Proposiciones	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
LAASSP Art. 29 fracción VII. "... Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;"		
c) Dirección de correo electrónico del licitante;	ANEXO 7. Formato Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, para Comprometerse y Suscribir Proposiciones	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
LAASSP Art. 29 fracción VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;		
e) Escrito donde licitante bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP;	ANEXO 9 (nueve) Manifiesto de no existir Impedimento para Participar en la Convocatoria relativa al numeral 7 inciso D)	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
LAASSP Art. 29 fracción IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		
f) Declaración de integridad licitante bajo protesta de decir verdad manifieste se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar	ANEXO NÚMERO 10 (diez)	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.



condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		
g) Documento que refiere el artículo 34 RLAASSP. Escrito de estratificación de MIPYME	ANEXO 12. FORMATO DE IDENTIFICACION DE MIPYMES	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.
i) En su caso, Convenio firmado por personas que integren una proposición conjunta, indicando obligaciones específicas y como se exigirá su cumplimiento, y	5.1 Proposiciones Conjuntas ANEXO 13 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA	Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.

Domicilio de las oficinas de la autoridad competente y dirección electrónica de CompraNet para presentar inconformidades

LAASSP Art. 29 fracción XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

RLAASSP Art. 39 fracción VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

Domicilio (s) y Dirección Electrónica	Convocatoria	Observación
<p>Oficinas de la SFP: Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Ciudad de México;</p> <p>O ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>	20. Inconformidades	<p>La convocante señala que los licitantes podrán interponer ante el OIC, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica. cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en. Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>

Formatos que facilitan y agilizan la presentación y apertura de proposiciones

RLAASSP Art. 39 fracción VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

Incisos fracción VIII del art. 39 RLAASSP	Convocatoria	Observación
<p>a) Presentación de propuesta económica.</p> <p>b) Manifestación de los licitantes nacionales respecto al origen extranjero de los bienes que oferten.</p> <p>d) La manifestación de los I licitantes del origen nacional de los bienes o servicios que oferten.</p> <p>e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa MIPYME</p> <p>f) Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	<p>ANEXO 21. PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>ANEXO 24. Formato de carta relativa al Reglamento de la LAASSP</p> <p>ANEXO 7. Acreditación de la Existencia Legal y/o Personalidad Jurídica.</p> <p>ANEXO 12. FORMATO DE IDENTIFICACION DE MIPYMES</p> <p>ANEXO 7. FORMATO ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES</p>	<p>La convocante anexa formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones,</p> <p>Esta representación observa que la convocante cumple con la normatividad aplicable para el punto en revisión.</p>
<p>c) Manifestación de los licitantes extranjeros en relación a los precios que ofertan no se cotizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

De la revisión a la Convocatoria en comparación con la Convocatoria publicada en CompraNet, esta Representación coincide y concluye que se cumple con los requisitos legales y formales establecidos en los artículos 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33 Bis, 35, 47 fracción I, 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 31, 35, 39, 41, 42, 47, 67 fracción II, y 85 del Reglamento esta etapa del procedimiento.

E. JUNTAS DE ACLARACIONES

El inicio de la junta de aclaraciones tuvo verificativo el 07 de noviembre de 2022 a las 09:00 hrs, presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública; 4.26 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el funcionario público que preside el presente acto, fue asistido por la Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez, como área técnica quien solventa las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

Observaciones Particulares

- 1) Se observa que el funcionario público que preside el presente acto, fue asistido por la Lic. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Lic. Laura Alejandra García Tejeda, Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez, como área técnica quien solventa las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien solventa las preguntas de carácter administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 bis de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2) Esta representación observa que la convocante manifestó en el acta de junta de correspondiente la aclaración respecto a la modificación del apéndice 2 (dos), cedula de características del inmueble, que se encuentra dentro de los anexos Términos y Condiciones, incluyendo los formatos a utilizar para tal efecto, por lo que atiende lo



dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objeto de no limitar el número de licitantes.

- 3) Esta representación observa que la convocante recibió un total de **53 (cincuenta y tres)** solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS S.C.	16
2	PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.	15
3	WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.	22

- 4) En contestación a las preguntas y formuladas por CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS S.C. esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el *artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- 5) En contestación a las preguntas y formuladas por PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, *tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- 6) En contestación a las preguntas y formuladas por WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el



apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, *tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

- 7) Esta representación observa que se cumple con lo previsto en el Artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el que la convocante suspendió a las 11:37 horas la Junta de Aclaraciones, e informó a los licitantes contar con un plazo de hasta de 06 (seis) horas para remitir las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mediante en CompraNet, acto que se reanudó a las 17:30 horas del día 07 de diciembre de 2022.

CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES. 07 de diciembre de 2022. En términos de los artículos 29, fracción III, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las bases 3.2 y 4 de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR002-E348-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2023-2027,** la continuación y cierre de la junta de aclaraciones tuvo verificativo el 07 de diciembre 2022 a las 17:54 hrs, presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios esta representación observa que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, disposición que establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar notificaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada son el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como los servidores públicos que en su caso designe el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante oficio; De conformidad con el punto 4.26 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el funcionario público que preside el presente acto, fue asistido por la Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez, como área técnica quien solventa las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la



Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien solventa las preguntas de carácter administrativo; acto seguido, informó la convocante que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 Bis del ordenamiento jurídico citado, únicamente se daría respuestas a aquellos licitantes que hubiesen enviado escrito de interés en tiempo y forma, esto es, en el formato proporcionado por la convocante, y enviado a través el sistema CompraNet.

OBSERVACIONES PARTICULARES

- 1) Esta representación observa que la convocante recibió un total de **10 (diez)** solicitudes de aclaración a las respuestas emitidas por la convocante, de los siguientes licitantes:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS S.C.	6
2	WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C.	4

- 2) En contestación a las preguntas y formuladas por CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS S.C. esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, *tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- 3) En contestación a las preguntas y formuladas por WAWACHAY Y ESTANCIA INFANTIL, S.C., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, *tal y como lo dispone el*



artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 4) Se observa que la convocante videograbó y transmitió en vivo a través de sus redes sociales el evento atestado, de conformidad con el *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- 5) Se informa que la convocante declaró el cierre del acto atestado a las 18:00 horas del día de su inicio y que suscribieron el acta administrativa Lic. Mayra Lizzet Gaucin López Jefa de Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios, Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez, Analista Coordinador C del Área de Guarderías, Lic. Martha Angélica Gallardo García Área de Adquisiciones.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Una vez concluida la revisión del documento que acredita el acto previo del procedimiento de contratación atestado, este testigo social advierte que la entidad convocante, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, dio cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción IV; 3, fracción IX; 4; 25, 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I, 29, fracción III; 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo indicado en el numeral 5.4 *Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, así como los diversos 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y su última reforma el 03 de febrero de 2016. Sin embargo, estima pertinente realizar las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:



1. A efecto de dar claridad y certeza al procedimiento de licitación que se atestigua, esta representación sugiere incluir la fecha y hora de las solicitudes de aclaraciones de los licitantes en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de la materia.
2. Se sugiere poner a la vista o proporcionar a esta representación la información el documento que contiene el formato de manifestación de interés en participar que los licitantes presentaron. De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 44 fracción I del Reglamento.
3. El testigo social observa que para el presente acto de Junta de Aclaraciones celebrada el 07 de diciembre de 2022, esta representación presenció el acto que se atestigua vía electrónica, por lo que se sugiere manifestar en el acta su acompañamiento en la fecha mencionada, a fin de garantizar la certeza y transparencia de las etapas en el procedimiento.
4. Se sugiere convocar para cada una de las etapas del procedimiento el acompañamiento del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que se cumpla con las formalidades que señala la Ley y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

F. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 hrs, presidido por el representante de la convocante Lic. **Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública; acto seguido, informó la convocante que en términos de lo dispuesto por el artículo **35 fracción III de la LAASSP y 47 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a verificar el envío de proposiciones por los medios remotos de comunicación electrónica y advirtiendo en el



citado sistema y para el procedimiento de contratación en cuestión fueron recibidas **16** proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

1. Centro de Desarrollo Infantil Autlan, A.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
9	AUTLAN	\$4,751.40

2. Centro de Integración Infantil Andinos, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
11	GUADALAJARA	\$4,751.40

3. Centro Infantil Domino, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	ZAPOCAN	\$4,751.40

4. Formación y Desarrollo Infantil, A.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
5	GUADALAJARA	\$4,751.40

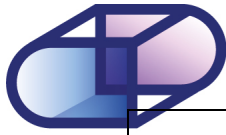
5. Estancia y Desarrollo Infantil San José, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
10	GUADALAJARA	\$4,751.40

6. Hipatia, A.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
17	GUADALAJARA	\$4,751.40



**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

19	GUADALAJARA	\$4,751.40
----	-------------	------------

7. Instituto de Aprendizaje Integral, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
16	PUERTO VALLARTA	\$ 4,751.40

8. La Guardería de Mamá, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
14	ZAPOPAN	\$4,751.40

9. Mis Primeras Huellas, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
18	ZAPOPAN	\$4,751.40

10. Pasitos Felices, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
15	TONALA	\$ 4,751.40

11. Protección Infantil Canirac, A.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
6	GUADALAJARA	\$ 4,751.40
4	ZAPOPAN	\$ 4,751.40

12. Traviesos en Acción, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	EL SALTO	\$ 4,751.40

13. Villa Educativa Evergreen, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
13	GUADALAJARA	\$ 4,751.40

14. Wawachay y Estancia Infantil, S.C.

PARTIDA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
12	ZAPOTLAN EL GRANDE	\$ 4,751.40

Este testigo social ratifica que el acta administrativa del evento de contratación consistente en la presentación a apertura de proposiciones en sus vertientes técnica, legal-administrativa y económica, fue suscrita, por parte de la convocante Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Servidoras Públicas Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez Analista Coordinador C del Área de Guarderías; Lic. Martha Angélica Gallardo García Área de Adquisiciones; así como la suscrita en representación del testigo social persona moral Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.; por parte del Órgano Interno de Control, Servicios Jurídicos y/o del área de Auditoría Interna, no se contó con intervención.

Observaciones Particulares

- A) Esta representación observa que la convocante descargo las propuestas técnicas y económicas, invocando como el fundamento de su determinación los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 56, párrafo cuarto, inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 24 del *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.*



- B) Esta representación observa que se realizó la revisión de proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública, sin existir alguno con algún tipo de sanción.
- C) Se observa que la convocante sí incluyó y especificó los precios por partida, como anexo en el acta administrativa y de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) Esta representación observa que la convocante fijó como fecha para la celebración del acto de comunicación de fallo el 23 de diciembre de 2022, a las 13:00 hrs. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36, y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 47 y 48 de su Reglamento.
- E) Esta representación observa que la convocante no desechó ninguna de las proposiciones presentadas.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Esta representación recomienda que, en el acta administrativa de mérito, o bien en el expediente de contratación respectivo, se deje constancia de la verificación en el Sistema CompraNet de la lista de proveedores y contratistas sancionados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50, fracciones III, IV, XIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asentando al efecto que las empresas licitantes no se encontraron inhabilitadas o sancionadas al momento de celebración del acto.
2. Se sugiere convocar para cada una de las etapas del procedimiento el acompañamiento del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que se cumpla con las formalidades que señala la Ley y el
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



G. ACTO DE FALLO

El acto de comunicación de fallo tuvo verificativo el 23 de diciembre de 2022, a las 13:00 hrs, presidido por el representante de la convocante Mtra. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública.

Esta representación observa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante puntualizó como responsable de la evaluación Técnica a la Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, invocando al efecto y de manera expresa artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 36, 36 bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 2, fracción III de su Reglamento. La evaluación legal y económica fue realizada por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con apoyo de la Lic. Martha Angélica Gallardo García N47, Resp Proy D4, Adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Acto seguido se informa que se relacionan las propuestas que resultaron solventes.

Este testigo social ratifica que el acta administrativa del evento de contratación consistente en la comunicación de fallo en sus vertientes técnica, legal-administrativa y económica, fue suscrita, por parte de la convocante Instituto Mexicano del Seguro Social, por Mtra. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento; en calidad de servidora pública adscrita al área de del Departamento de Guarderías, Analista Coordinador C, la Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez; por el Área de Adquisiciones, Lic. Martha Angelica Gallardo García. Esta representación advierte que se dejó constancia de la inasistencia del de Servicios Jurídicos y/o parte del Órgano Interno de Control, así como la suscrita en representación del testigo social persona moral Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.

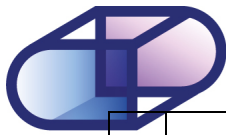


Observaciones Particulares

1. DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA. En relación con la evaluación técnica y bajo la metodología de puntos y porcentajes ejecutada por la convocante, esta representación informa que la convocante determinó lo siguiente.

Nº	LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN	PUNTAJE OBTENIDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DEL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES
1	TRAVIESOS EN ACCIÓN, S.C.	1	NO APROBADO	44.00 PUNTOS
2	CENTRO INFANTIL DOMINO, S.C.	2	APROBADO	46.80 PUNTOS
3	PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.	4	NO APROBADO	44.00 PUNTOS
4	FORMACION Y DESARROLLO INFANTIL, A.C.	5	NO APROBADO	44.13 PUNTOS
5	PROTECCION INFANTIL CANIRAC, A.C.	6	APROBADO	52.00 PUNTOS
6	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.	9	APROBADO	46.80 PUNTOS
7	ESTANCIA INFANTIL SAN JOSE, S.C.	10	APROBADO	49.33 PUNTOS
8	CENTRO DE INTEGRACION INFANTIL ANDINOS, S.C.	11	APROBADO	48.13 PUNTOS
9	WAWACHAY ESTANCIA INFANTIL, S.C.	12	NO APROBADO	44.13 PUNTOS
10	VILLA EDUCATIVA EVERGREEN, S.C.	13	APROBADO	50.37 PUNTOS
11	LA GUARDERIA DE MAMÁ, S.C.	14	APROBADO	54.80 PUNTOS



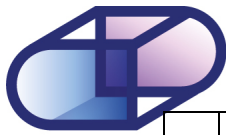
**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

12	PASITOS FELICES, S.C.	15	APROBADO	54.80 PUNTOS
13	INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL, S.C.	16	APROBADO	49.36 PUNTOS
14	HIPATIA, A.C.	17	APROBADO	48.54 PUNTOS
15	MI PRIMERAS HUELLAS, S.C.	18	APROBADO	47.74 PUNTOS
16	HIPATIA, A.C.	19	NO APROBADO	44.00 PUNTOS

Esta representación destaca que, en el acta administrativa de referencia en esta etapa la convocante desechó la proposición de los licitantes: TRAVIESOS EN ACCIÓN, S.C. [PARTIDA 1. No cumple con los requisitos del numeral 3.2, requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes]; PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C. [PARTIDA 4. No cumple con los requisitos del numeral 3.2, requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes]; FORMACION Y DESARROLLO INFANTIL, A.C. [PARTIDA 5. No cumple con los requisitos del numeral 3.2, requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes]; WAWACHAY ESTANCIA INFANTIL, S.C. [PARTIDA 12. No cumple con los requisitos del numeral 3.2, requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes]; HIPATIA, A.C. [PARTIDA 19. No cumple con los requisitos del numeral 3.2, requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes].

2. DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL. En relación con la evaluación legal analizando para tales efectos los aspectos legales y administrativos de las propuestas de los licitantes que se refieren a continuación:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN
1	CENTRO INFANTIL DOMINO, S.C.	2	APROBADO
2.	PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.	6	APROBADO
3	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.	9	APROBADO

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

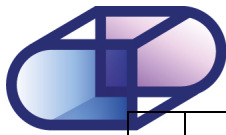
4	ESTANCIA INFANTIL SAN JOSE, S.C.	10	APROBADO
5	CENTRO DE INTEGRACION INFANTIL ANDINOS, S.C.	11	APROBADO
6	VILLA EDUCATIVA EVERGREEN, S.C.	13	APROBADO
7	LA GUARDERIA DE MAMÁ, S.C.	14	DESECHADO
8	PASITOS FELICES, S.C.	15	APROBADO
9	INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL, S.C.	16	APROBADO
10	HIPATIA, A.C.	17	APROBADO
11	MI PRIMERAS HUELLAS, S.C.	18	APROBADO

Este testigo social destaca que en esta etapa la convocante desechó la proposición del licitante LA GUARDERIA DE MAMÁ, S.C., no cumple con lo solicitado en los numerales 7. documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación Pública Nacional, relativo a la proposición tecnica, economica, 7.1 documentación Legal-Administrativa, Inciso L), El licitante debera adjuntar a su propuesta opinion positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

3. DICTAMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. Del análisis al Dictamen de Evaluación Económica que la convocante incluyó en el acta administrativa de referencia, se observa que consideró 1) La propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignar la máxima puntuación, 2) Para determinar la puntuación de la propuesta presentada por otro participante se consideró la siguiente formula $PPE = MP_{emb} \times 40 / MP$ donde: PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica; MP_{emb} = Monto de la Propuesta económica más baja y MP = Monto de la ésima Propuesta económica; comunicando los siguientes resultados derivados de la evaluación combinada de puntos y porcentajes:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA
1	CENTRO INFANTIL DOMINO, S.C.	2	40 PUNTOS
2	PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.	6	40 PUNTOS

A

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

3	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.	9	40 PUNTOS
4	ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL A.C.	10	40 PUNTOS
5	CENTRO DE INTEGRACION INFANTIL ANDINOS, S.C.	11	40 PUNTOS
6	VILLA EDUCATIVA EVERGREEN, S.C.	13	40 PUNTOS
7	PASITOS FELICES, S.C.	15	40 PUNTOS
8	INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL, S.C.	16	40 PUNTOS
9	HIPATIA, A.C.	17	40 PUNTOS
10	MI PRIMERAS HUELLAS, S.C.	18	40 PUNTOS

- 1) Se observa que la convocante videograbó y transmitió en vivo a través de sus redes sociales el evento atestiguado, de conformidad con el *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- 2) Una vez desechadas las propuestas referidas por los motivos aducidos, la convocante dictaminó técnica, legal y económica 10 (diez) propuestas como procedentes.
- 3) Esta representación observa que la convocante hizo un resumen de los resultados del fallo: de las 19 (diecinueve) partidas licitadas, se adjudicaron 10 (diez) y se declararon desiertas 9 (nueve); correspondientes a: PARTIDA 1 [localidad el salto, por incumplimiento]; PATIDA 3 [Localidad Guadalajara, sin participación]; PATIDA 4 [Localidad Zapopan, por incumplimiento]; PARTIDA 5 [Localidad Guadalajara, por incumplimiento]; PARTIDA 7 [Localidad Guadalajara, sin participación]; PARTIDA 8 [Localidad Guadalajara, sin participación]; PARTIDA 12 [Localidad Zapotlán el Grande, por incumplimiento]; PARTIDA 14 [Localidad Zapopan, por incumplimiento]; PARTIDA 19 [Localidad Guadalajara, por incumplimiento].



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- 4) Fue en razón de los resultados expuestos que la convocante determinó la adjudicación a los licitantes referidos en las partidas presentadas, precisando número de contrato, el precio de referencia, descuento ofertado, cuota unitaria ofertada con descuento y lugares ofertados a ejercer en cada contrato y por partida, en la página 8 (ocho) del acta administrativa de referencia.
- 5) Se informa que la convocante fijó como fecha para la formalización del contrato con los diversos licitantes adjudicados el 30 de diciembre de 2022, reiterando la mención a la documentación a presentar por los licitantes en el momento de la formalización y declarando el cierre del acto a las 14:11 hrs del día de su inicio.
- 6) Con fecha 27 de diciembre de 2022 a las 09:00 hrs. En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur N° 8000 en la Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, se reunieron los Servidores Públicos; **Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; **Lic. Oralia Grajeda Estrada**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; **Lic. Mayra Lizzet Gaucin López Vocal**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; **Lic. Martha Angelica Gallardo García** del Área de Adquisiciones. Para llevar a cabo la corrección al fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El cual consiste en un error involuntario que no afecta el resultado de la evaluación realizada, correspondiente a la denominación de la empresa; Dice: **Estancia y Desarrollo Infantil A.C., Estancia Infantil San Jose, S.C.** debe decir: **Estancia y Desarrollo Infantil San Jose, S.C.**, para efectos de su notificación de acuerdo a los artículos 37 y 37 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el acta fue publicada en CompraNet, asimismo se fijará un ejemplar en el pizarrón de avisos de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur N° 8000 en la Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, por un término no menor a cinco días hábiles.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. En relación con las partidas declaradas desiertas, esta representación recomienda a la convocante precisar si los procedimientos de contratación a implementar serán cancelados o reorganizados bajo las modalidades permitidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Sin embargo, no se omite recordar que la responsabilidad en la adjudicación, suspensión o declaración de procedimiento desierto corresponde a las diversas convocantes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Se sugiere convocar para cada una de las etapas del procedimiento el acompañamiento del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que se cumpla con las formalidades que señala la Ley y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

H. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

DESARROLLO DEL ACTO.

Esta representación verificó que la formalización del contrato de la licitación atestiguada tuvo verificativo el 30 de diciembre de 2022, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, dentro de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo del 23 de diciembre de 2022.



OBSERVACIONES GENERALES.

1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera física el 30 de diciembre de 2022, Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR002-E348-2022** para la contratación del **SERVICIO DE GUARDERÍAS, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2023-2027 PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Observaciones Generales

- 1. CONTRATO CCGN231421050002 PARTIDA 2. CENTRO INFANTIL DOMINO S.C.** 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralia Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal de **CENTRO INFANTIL DOMINO S.C.** la **C. C. YOLANDA SÁNCHEZ LÓPEZ**; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Tres** "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización". **Anexo Cuatro** "Proposición económica". **Anexo Cinco** "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería". **Anexo Seis** "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería" **Anexo Siete** "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del

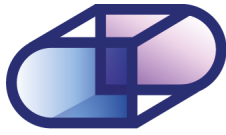




GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Inmueble de Guardería (ECA)". **Anexo Ocho** "Planos arquitectónicos de la guardería". **Anexo Nueve** "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato". **Anexo Diez** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" **Anexo Once** "Proposición del Proveedor". **Anexo Doce** "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente". **Anexo Trece** "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías". **Anexo Catorce** "Relación de mobiliario y equipo". **Anexo Quince** "Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones". **Anexo Dieciséis** "Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención". **Anexo Diecisiete** "Carta de aceptación de notificación vía electrónica". verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal C. **YOLANDA SÁNCHEZ LÓPEZ**, expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX1785653038, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la escritura pública número **71,818, de fecha 29 de septiembre de 2003** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número 125 del Estado de Jalisco, Licenciado **Jorge Villa Flores** que contiene el poder general de administración otorgado a su representante legal la **C. YOLANDA SÁNCHEZ LÓPEZ**, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22ND9147781 a favor de **CENTRO INFANTIL DOMINO S.C.** de fecha 14 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672076949781809795636 a favor de **CENTRO INFANTIL DOMINO** de fecha 26 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor **CENTRO INFANTIL DOMINO S.C.** mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002203913/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022,



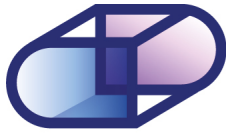
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

2. CONTRATO CCGN231421050003 PARTIDA 6. PROTECCION INFANTIL

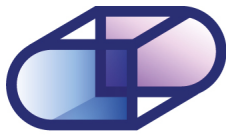
CANIRAC A.C. 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralia Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal de PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C. el **C. RODOLFO REYES SALCEDO** 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo". **Anexo Dos** "Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT". **Anexo Tres** "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización". **Anexo Cuatro** "Proposición económica". **Anexo Cinco** "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería". **Anexo Seis** "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería" **Anexo Siete** "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)". **Anexo Ocho** "Planos arquitectónicos de la guardería". **Anexo Nueve** "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato". **Anexo Diez** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" **Anexo Once**



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

“Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal el C. **RODOLFO REYES SALCEDO** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX2101906324, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; escritura pública número **2,950** de fecha **23 de noviembre del 1990** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **58, de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Vidal González Duran Valencia**. Segundo testimonio; escritura pública número **56,731** de fecha **27 febrero 2018** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **29 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Javier Herrera Anaya** que contiene el poder general otorgado a su representante legal la el **C. RODOLFO REYES SALCEDO**, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 3) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22NE0209534 a favor de **PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.** de fecha 27 de diciembre 2022. 4) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672160421749810231171 a favor de **PROTECCION INFANTIL CANIRAC** de fecha 27 de diciembre de 2022. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor **PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.** mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002079438/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022

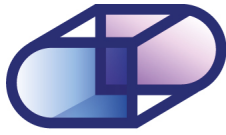


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

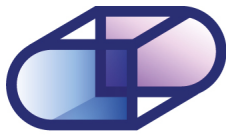
- 3. CONTRATO CCGN231421050004 PARTIDA 9. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.)** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralia Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal de **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.** el **C. JACOB MEDINA MARAVILLA** 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo". **Anexo Dos** "Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT". **Anexo Tres** "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización". **Anexo Cuatro** "Proposición económica". **Anexo Cinco** "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería". **Anexo Seis** "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería" **Anexo Siete** "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)". **Anexo Ocho** "Planos arquitectónicos de la guardería". **Anexo Nueve**



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

“Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal el **C. JACOB MEDINA MARAVILLA** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX1655086810, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **3,907** de fecha **15 marzo 2000** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **3 de Autlán de Navarro, Jalisco**, Licenciado **Antonio Aguirre Brambila**, segundo testimonio; escritura pública número **269** de fecha **23 de junio 2003** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **131 Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **José Martín Hernández Nuño**, tercer testimonio; escritura pública número **2,715** de fecha **17 de noviembre de 2010** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **1 El Grullo, Jalisco**, Licenciado **Cesar Alejandro Uribe Vázquez**; cuarto testimonio; escritura pública número **19,194** de fecha **14 de septiembre del 2022** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **1 El Grullo, Jalisco**, Licenciado **Cesar Alejandro Uribe Vázquez**, que contiene poder general de administración otorgado a su representante legal el **C. JACOB MEDINA MARAVILLA**, estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22NE0106627 a favor de **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.** de fecha 26 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad*

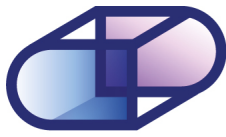


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672071654284809738822 a favor de **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN** de fecha 26 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.** mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002277473/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

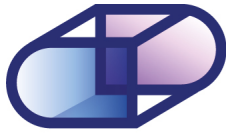
4. **CONTRATO CCGN231421050005 PARTIDA 10. ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE, S.C.** 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralía Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de administrador unico de **ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE, S.C.** la **C. MONICA GARCIA DIAZ**, 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”. **Anexo Tres** “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”. **Anexo Cuatro** “Proposición económica”. **Anexo Cinco** “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”. **Anexo Seis** “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”. **Anexo Siete** “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”. **Anexo Ocho** “Planos arquitectónicos de la guardería”. **Anexo Nueve** “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”. **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal la **C. MONICA GARCIA DIAZ** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX2199891032, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **27,786** de fecha **04 de junio del 2001**, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **11 de Guadalajara, Jalisco**,, Licenciado **Felipe Torres Pacheco**, segundo testimonio; escritura pública número **2,150** de fecha **10 de febrero del 2011**, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **77 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gómez**, que contiene poder general de administración otorgado a su representante legal la **C. MONICA GARCIA DIAZ**, estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22NE0106800 a favor de **ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE, S.C.** de fecha 26 de diciembre 2022. 7) Esta



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672071069435809732661 a favor de **ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE** de fecha 26 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor **ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE, S.C.** mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002277549/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

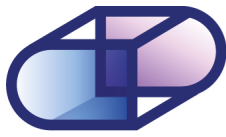
5. **CONTRATO CCGN231421050006 PARTIDA 11. “CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS, S.C.”** 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralía Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de Representante Legal de **“CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS, S.C.”** la **C. SABRINA ASUNCIÓN GÓMEZ GALLARDO** 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con lo siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”. **Anexo Tres** “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”. **Anexo Cuatro** “Proposición económica”. **Anexo Cinco** “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”. **Anexo Seis** “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería” **Anexo Siete** “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”. **Anexo Ocho** “Planos arquitectónicos de la guardería”. **Anexo Nueve** “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal la **C. SABRINA ASUNCIÓN GÓMEZ GALLARDO** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX1709184125, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **2,740** de fecha **07 marzo de 2002** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **62 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Santiago Camarena Flores**, segundo testimonio; escritura pública número **21,390** de fecha **09 de Julio del 2019** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **32 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Salvador García Rodríguez**, que contiene el poder general de administración otorgado a su representante legal la **C. SABRINA ASUNCIÓN GÓMEZ GALLARDO**; estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico

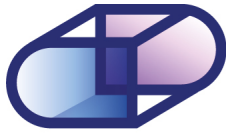


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

22ND8800309 a favor de “**CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS, S.C.**” de fecha 09 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672077923093809807224 a favor de “**CENTRO DE INTEGRACIÓN INFANTIL ANDINOS**” de fecha 26 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AUTLAN, A.C.** mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002131517/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

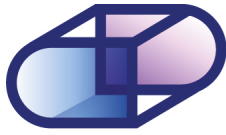
6. CONTRATO **CCGN231421050007** PARTIDA 13. **VILLA EDUCATIVA EVERGRENN, S.C.**, 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralia Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de Representante Legal de **VILLA EDUCATIVA EVERGRENN, S.C.**, la **C. Maria Eunice Castillo Abundis** 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT". **Anexo Tres** "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización". **Anexo Cuatro** "Proposición económica". **Anexo Cinco** "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería". **Anexo Seis** "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería" **Anexo Siete** "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)". **Anexo Ocho** "Planos arquitectónicos de la guardería". **Anexo Nueve** "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato". **Anexo Diez** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" **Anexo Once** "Proposición del Proveedor". **Anexo Doce** "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente". **Anexo Trece** "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías". **Anexo Catorce** "Relación de mobiliario y equipo". **Anexo Quince** "Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones". **Anexo Dieciséis** "Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención". **Anexo Diecisiete** "Carta de aceptación de notificación vía electrónica". verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal la **C. Maria Eunice Castillo Abundis** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX1412755821, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **32,596** de fecha **18 de mayo de 2005** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **29 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Javier Herrera Anaya**, segundo testimonio; escritura pública número **56,108** de fecha **12 de abril de 2022** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **15 de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco** Licenciado **Samuel Fernández Aviles**, que contiene el poder general de administración otorgado a su representante legal la **C. Maria Eunice Castillo Abundis**; estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico

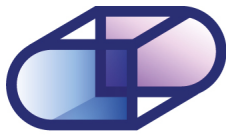


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

22ND8430851 a favor de “**VILLA EDUCATIVA EVERGREENN S.C.**”, de fecha 06 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672358839662811363475 a favor de “**VILLA EDUCATIVA EVERGREENN**”, de fecha 29 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor “**VILLA EDUCATIVA EVERGREENN S.C.**”, mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002161864/2022 del 06 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

7. **CONTRATO CCGN231421050008 PARTIDA 15. PASITOS FELICES S.C.**, 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralía Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de Representante Legal de **PASITOS FELICES S.C.**, el **C. Edwin de Jesus Dominguez Camarena** 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”. **Anexo Tres** “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”. **Anexo Cuatro** “Proposición económica”. **Anexo Cinco** “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”. **Anexo Seis** “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”. **Anexo Siete** “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”. **Anexo Ocho** “Planos arquitectónicos de la guardería”. **Anexo Nueve** “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”. **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal el **C. Edwin de Jesus Dominguez Camarena** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX1556264652, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **26,089** de fecha **06 de noviembre de 2007** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **15 de Tepic, Nayarit**, Licenciado **Jorge Arturo Parra Carrillo**, segundo testimonio; escritura pública número **24,343** de fecha **22 de agosto de 2019** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **8 Puerto Vallarta Jalisco**, Licenciado **José de Jesús Ruiz Higuera** que contiene el poder general de administración otorgado a su representante legal el **C. Edwin de Jesus Dominguez Camarena**; estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22ND9074223 a favor de “**PASITOS FELICES S.C.**”, de fecha 13 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó

A

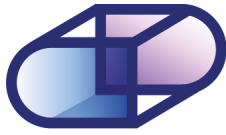


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672068482891809709330 a favor de “**PASITOS FELICES**” de fecha 26 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor “**PASITOS FELICES S.C.**” mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002189233/2022 del 12 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

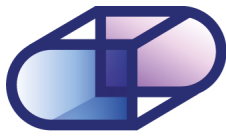
- 8. CONTRATO CCGN231421050009 PARTIDA 16. INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL S.C.** 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralía Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de Apoderada Legal de **INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL S.C.**, la **C. YESENIA BELEN LÓPEZ PEREZ** 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”. **Anexo Tres**



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

“Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”. **Anexo Cuatro** “Proposición económica”. **Anexo Cinco** “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”. **Anexo Seis** “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería” **Anexo Siete** “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”. **Anexo Ocho** “Planos arquitectónicos de la guardería”. **Anexo Nueve** “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su apoderada legal la **C. YESENIA BELEN LÓPEZ PEREZ** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX2212877119, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **21,741**, de fecha **11 de Abril del 2006** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **01 de Tepic, Nayarit**, Licenciado **Jose Daniel Saucedo Berecochea**, segundo testimonio; escritura pública número **43,941**, de fecha **12 de Diciembre de 2022** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **2 de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**, Licenciado **Teodoro Ramírez Valenzuela** que contiene el poder general de administración otorgado a su apoderada legal la **C. YESENIA BELEN LÓPEZ PEREZ**; estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22NE0276576 a favor de “**INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL S.C.**”, de fecha 27 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del*



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672183599836810469998 a favor de “**INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL**” de fecha 27 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor “**INSTITUTO DE APRENDIZAJE INTEGRAL S.C.**”, mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002289707/2022 de FECHA 27 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

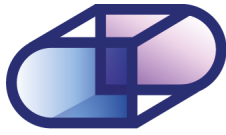
9. **CONTRATO CCGN231421050010 PARTIDA 17. HIPATIA, A.C.**, 1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralía Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de Representante Legal de **HIPATIA, A.C.** la **C. Maricela Páez Gutierrez**, 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo,



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

emitida por el INFONAVIT”. **Anexo Tres** “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”. **Anexo Cuatro** “Proposición económica”. **Anexo Cinco** “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”. **Anexo Seis** “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería” **Anexo Siete** “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”. **Anexo Ocho** “Planos arquitectónicos de la guardería”. **Anexo Nueve** “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su apoderada legal la **C. Maricela Páez Gutierrez** expedida por el Instituto Nacional Elector e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX2001476529, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **15,009**, de fecha **15 de octubre de 2015** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **87 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Juan Carlos Vázquez Martin**, segundo testimonio; escritura pública número **16,566**, de fecha 01 de Febrero de 2018, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **87 de Guadalajara, Jalisco**, tercer testimonio; escritura pública número **31,541**, de fecha **22 de Noviembre de 2018**, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **54**, de **Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Hector Arce Ulloa** que contiene el poder general de administración otorgado a su representante legal la **C. Maricela Páez Gutierrez**, estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22NE0109721 a favor de “**HIPATIA, A.C.**” de fecha 26 de diciembre 2022. 7) Esta



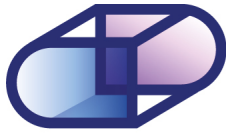
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672072883375809751892 a favor de “**HIPATIA**” de fecha 26 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor “**HIPATIA, A.C.**” mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002105760/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

10. CONTRATO CCGN231421050011 PARTIDA 18. MI PRIMERAS HUELLAS

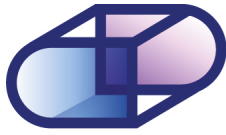
S.C.,1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 30 de diciembre 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su Carácter de Apoderada Legal, C. Karla Guadalupe López López**, observando sobre este compareciente que la convocante invoca actuación administrativa con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Administradora del contrato y en calidad de area tecnica y requirente; la **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez**, en calidad de area contratante; la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, C. Oralía Grajeda Estrada**, por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento en carácter de Representante Legal de **MI PRIMERAS HUELLAS S.C.**, la **C. MIRIAM GENOVEVA JIMENEZ ALTAMIRANO**, 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: **Anexo Uno** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”. **Anexo Dos** “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”. **Anexo Tres**



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

“Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”. **Anexo Cuatro** “Proposición económica”. **Anexo Cinco** “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”. **Anexo Seis** “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería” **Anexo Siete** “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”. **Anexo Ocho** “Planos arquitectónicos de la guardería”. **Anexo Nueve** “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”. **Anexo Diez** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” **Anexo Once** “Proposición del Proveedor”. **Anexo Doce** “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”. **Anexo Trece** “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”. **Anexo Catorce** “Relación de mobiliario y equipo”. **Anexo Quince** “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”. **Anexo Dieciséis** “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”. **Anexo Diecisiete** “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”. verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos. 4) Esta representación hace constar que el licitante adjudicado presentó a la dependencia convocante la identificación oficial de su representante legal la **C. MIRIAM GENOVEVA JIMENEZ ALTAMIRANO** expedida por el Instituto Nacional Electoral e identificada bajo el folio alfanumérico IDMEX1675709388, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 5) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó primer testimonio; la escritura pública número **51,185** de fecha **10 de junio del 2016** otorgada ante la fe de la Notaría Pública número **69 de Guadalajara, Jalisco**, Licenciado **Víctor Hugo Uribe Vázquez**, que contiene el poder general de administración otorgado a su representante legal la **C. MIRIAM GENOVEVA JIMENEZ ALTAMIRANO**, estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sobre la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado y 57 de su Reglamento, cumpliendo con la integración de la información soporte de la adjudicación en el expediente correspondiente. 6) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de administración Tributaria* e identificada con el folio electrónico 22NE0276991 a favor de “**MI PRIMERAS HUELLAS S.C.**”, de fecha 27 de diciembre 2022. 7) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social* emitida por



GDTI

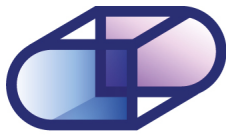
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

el Instituto Mexicano del Seguro Social e identificada con el folio electrónico 1672185081826810481149 a favor de “**MI PRIMERAS HUELLAS**”, de fecha 27 de diciembre de 2022. 8) Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó la *Constancia de Situación Fiscal* emitida por el INFONAVIT a favor “**MI PRIMERAS HUELLAS S.C.**”, mediante oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002289796/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías de la referida institución en la que se hace constar la no identificación de adeudos ante el INFONAVIT.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Una vez concluida la revisión del documento que acredita el acto previo del procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social advierte que la entidad convocante, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, dio cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo indicado en el numeral 5.4 *Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP* de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA, así como los numerales 4.2.6. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y su última reforma el 03 de febrero de 2016; sin embargo, esta representación presenta las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora para el procedimiento de contratación atestiguado:

1. Se sugiere dar seguimiento a la integración de las garantías de cumplimiento de contrato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracción V; 45, fracción XI y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Se sugiere a la convocante valorar proporcionar en su caso la formalización de los instrumentos jurídicos a través de CompraNet en términos del “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”.

3. Se sugiere remitir a esta representación una copia firmada del contrato formalizado con **ESTANCIA Y DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE, S.C.**
4. Se recomienda verificar la correcta presentación por parte de los proveedores y de la debida inclusión en los expedientes de contratación, por parte de la convocante, de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social se integren vigentes y positivas con fecha a la formalización de los contratos, de conformidad con lo establecido en la Regla Novena del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, **gozará de vigencia durante el día de la fecha en que se haya sido generada.**
5. Se recomienda verificar la correcta presentación por parte de los proveedores y de la debida inclusión en el expediente de contratación, por parte de la convocante, de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT se integren vigentes y positivas con fecha a la formalización de los contratos, en particular **PROTECCION INFANTIL CANIRAC A.C.** quien presento una contancia con fecha 28 de noviembre de 2022.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
APODERADA LEGAL**

**GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL**